29 (Treinta y nueve).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....1941.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 93/2013 CON LA EMPRESA "OCHO A S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 55/2013, LICITACION PÚBLICA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: LOMA PLATA – FILADELFIA. AD REFERENDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 260905.

Asunción, 06 de diciembre de 2023

VISTO: La presentación realizada por el Departamento de Ejecución, dependiente de la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 93/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "OCHO A S.A.", DEL LLAMADO MOPC N° 55/2013, LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: LOMA PLATA – FILADELFIA. AD REFERENDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA; y

CONSIDERANDO: Que, atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio…"(sic).

Que, por Resolución N° 886 de fecha 10 de julio de 2013, se adjudica a favor de la Empresa OCHO A S.A., EL LLAMADO MOPC N° 55/2013, LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: LOMA PLATA – FILADELFIA. AD REFERENDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Que, en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 93/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "OCHO A S.A.", DEL LLAMADO MOPC N° 55/2013, LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: LOMA PLATA – FILADELFIA. AD REFERENDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, en fecha 13 de agosto de 2013, se establece: *"Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03…".*

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Christian Luis Irrazabal N.
Jefe Interino
Dpto de Archivo Central
Secretaria Gral - MOPC

M.O.P.C.

38 (Treinta y ocho).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1941

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 93/2013 CON LA EMPRESA "OCHO A S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 55/2013, LICITACION PÚBLICA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: LOMA PLATA – FILADELFIA. AD REFERENDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 260905.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. N° 83/2023, donde concluye que el presente Convenio Modificatorio N° 02, se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su parecer en el Dictamen D.A.J. N° 1955/2023.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del Convenio Modificatorio N° 02.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 93/2013, Suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Empresa **"OCHO A S.A."**, del LLAMADO MOPC N° 55/2013, LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: LOMA PLATA – FILADELFIA. AD REFERENDUM A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 02, ascienden a la suma de Guaraníes ciento ocho mil novecientos dieciocho millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta (Gs. 108.918.947.680) IVA Incluido, que representa un incremento de Guaraníes ocho mil doscientos diecisiete millones quinientos noventa y siete mil trescientos dieciséis (Gs. 8.217.597.316) IVA Incluido y un porcentaje total de 8,16 %, respecto al monto del contrato original de Guaraníes cien mil setecientos un millones trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro (Gs. 100.701.350.364) IVA Incluido.

COPIA

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Christian Luis Irrazabal A.
Jefe Interino
Dpto de Archivo Central
Secretaria Gral - MOPC

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

JMBV/pv

M.O.P.C.